



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA 2019 DE PROYECTOS DE I+D+i

1- Si participa en mi proyecto personal no estable de la US, ¿qué documento necesito?

Cuando los IP o las personas que componen el equipo de investigación estén vinculados a la entidad solicitante, la firma electrónica de la solicitud presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante implicará la veracidad del cumplimiento del requisito de vinculación y el compromiso de la entidad de mantener dicha vinculación desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes hasta que finalice el periodo de ejecución del proyecto.

Por tanto, para que el personal no estable de la US pueda participar como IP o miembro del equipo de investigación, se debe solicitar, previamente al cierre de la solicitud, la autorización del Vicerrector. El documento se encuentra en el siguiente enlace:

- [Visto bueno vinculación personal no estable de la US](#)

Puede solicitar la autorización enviando el documento relleno a esta dirección: opea@us.es

2- Si quiero participar en un proyecto de otra entidad, ¿qué documento necesito?

Necesita una autorización que, además de autorizar, implica el compromiso de la US de mantener la vinculación ya descrita en la pregunta anterior. El documento se encuentra en el siguiente enlace:

- [Solicitud de autorización y compromiso de vinculación para participar en proyectos de otras entidades](#)

Puede solicitar la autorización enviando el documento relleno a esta dirección: opea@us.es

3- Datos de contacto de la persona de contacto responsable de la gestión de estas ayudas en la entidad: ¿qué datos debo introducir?

Directora Técnica del Área de Investigación:
Mireia Rodríguez Álvarez
dirareainves@us.es
954488129

Estos datos son sólo para la aplicación telemática, no a efectos de consultas sobre la convocatoria.

4- ¿Pueden participar investigadores extranjeros en el equipo de investigación?

Podrán participar si están vinculados a una entidad de investigación que tenga residencia fiscal o establecimiento permanente en España, no es una cuestión de nacionalidad.

5- Participación y compatibilidad del equipo de trabajo: ¿qué límites de participación tiene el equipo de trabajo?

La convocatoria no establece nada en relación al régimen de participación y compatibilidad de las personas que figuran en los equipos de trabajo.

6- ¿Qué debo marcar cuando se solicita el código NABS?

Debe seleccionarse una opción del desplegable de la aplicación. Para algunas áreas temáticas existen dos opciones: Financiación con FGU (Fondos Generales de Universidades) y Financiación con fuentes distintas a los FGU.

En este caso, los proyectos que se aprueben en esta convocatoria estarán financiados por fuentes distintas de las propias universidades. Se trata de una información a efectos meramente estadísticos.

7- Instrucciones para rellenar los indicadores

En la aplicación de solicitud figuran dos tipos de indicadores que deben ser cumplimentados.

El primer grupo "PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROYECTO" se refiere a datos sobre las características del personal que participa en el proyecto en el momento de la solicitud en el **equipo de trabajo**.

El segundo grupo de indicadores se refiere a los "RESULTADOS PREVISTOS EN EL PROYECTO", en términos de publicaciones, tesis doctorales, patentes, acuerdos de colaboración y transferencia de tecnología, contratos con la administración o con empresas. Estos indicadores tienen carácter estimatorio (no vinculante) y como tal son las contestaciones que se puedan rellenar.

8- ¿En qué idioma debo rellenar el CV del equipo?

La convocatoria sólo indica el idioma obligatorio para la memoria científico-técnica y el idioma recomendado para el CV del IP. No indica nada sobre el resto de documentación e información requerida en la solicitud.

9- ¿Dónde aplican las ampliaciones permitidas por el art. 6.4?

Las ampliaciones permitidas por el art. 6.4 aplican:

- A la fecha de obtención del grado de doctor de los proyectos tipo A y JIN
- A la consideración de los méritos de los IP

Si concurre alguna de las circunstancias indicadas en dicho artículo, se solicita y se acredita documentalmente, podrá modificarse la fecha límite del 01/01/2009.

Como documentación acreditativa servirá cualquier documento con validez jurídica o probatoria, como, por ejemplo, el libro de familia en su caso.

10- Presupuesto, ¿qué datos debe incluir?

Los gastos elegibles y no elegibles se describen en el artículo 9.3 de la convocatoria.

Como novedad, es obligatorio incluir en el presupuesto el coste del **informe de auditoría**. Se incluirá en el apartado de otros gastos y el importe a incluir es **1200 €** (este es el coste máximo que establece la convocatoria, pero probablemente el coste sea inferior).

La cuantía aprobada en el concepto de costes directos se podrá destinar a cualquiera de los gastos financiados recogidos en el artículo 9.3, de acuerdo con las necesidades del proyecto y sin autorización previa del Ministerio.

No obstante, cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en el presupuesto de la solicitud inicial del proyecto deberá reflejarse, en los correspondientes informes de seguimiento y final, justificando su necesidad para la consecución de los objetivos del proyecto.